



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 JUL 2016

Expte. N° 20.395/15

VISTO estas actuaciones y la observación efectuada por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, Secretario General de APUNSa, en contra de la Resolución Rectoral N° 0606-16; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se constituye el Jurado que entenderá en el concurso para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

QUE en su presentación el Secretario General de APUNSa observa la designación de la Cra. Nora Castellanos como miembro del Jurado del citado Concurso, recuerda el Artículo 14 de la Resolución CS N° 230/08 que establece: "Para ser designado miembro del jurado se deberán reunir como mínimo, los siguientes requisitos, acreditados a través de su Currículum Vitae: Inciso c) Acreditar experiencia en la especialidad del cargo a cubrir".

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 759 informa que no le asiste razón al Secretario General de APUNSa, por cuanto el cargo a cubrir es "Director Administrativo-Académico", y aclara que la Cra. Nora Castellanos antes de acceder a la Categoría 1 - Directora Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, se ha desempeñado en el cargo de Jefe de Supervisión Categoría 5 de la Coordinación de Postgrado y Asuntos Académicos de la Secretaría Académica de esta Universidad, desde el Año 2011 hasta el Año 2014, por lo que corresponde rechazar la observación formulada por el Sr. Correjidor.

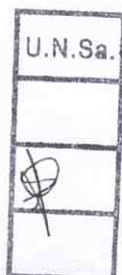
QUE este RECTORADO comparte los fundamentos del dictamen de Coordinación Legal y Técnica.


Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

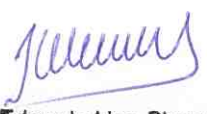
**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la observación formulada por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR Secretario General de APUNSa, en contra de la Resolución Rectoral N° 0606-16, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Coordinación Legal y Técnica.

ARTICULO 2- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0659-16